



Resolución Jefatural No. 391-2007-AGN/J

Lima, **11 SET. 2007**

VISTO el Informe N° 464-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don Rafael Mori Angeles;**

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la constancia de Escritura Irregular, extendida por la Directora de la Dirección de Archivos Notariales Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta de Derechos y Acciones**, que obra en los registros del Ex - Notario José Manuel Ramírez Gaston Gamio, **otorgada por don Jorge Petroni Casavilla y su esposa doña Loyda Chavez de Petroni, a favor de don Ernesto Morí Chaperiquen**, con fecha 26 de diciembre de 1978, folio 7142 vuelta del Protocolo N° 184 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **falta: completar espacio vacío respecto al apellido materno y ocupación de doña Bertha Aguilar (folio 7143) y la firma del Ex - Notario referido**, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la doctora Rocío Calmet Fritz, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto al apellido materno y ocupación de doña Bertha Aguilar (folio 7143) y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex - Notario referido;** con indicación de la fecha que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Handwritten Signature]
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

